

  
Yanina Schanzenbach  
Jefa Área Compra y Suministros  
Municipalidad de Gral. Ramírez



Municipalidad de Gral. Ramírez  
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

## DECRETO N° 241 / 2023

### VISTO:

El llamado a **Concurso de Precios N° 42/2023 “Compra de sistemas de video vigilancia para mantenimiento y preservación de la seguridad ciudadana en General Ramírez”** (según Decreto Municipal N° 225/2023); y,

### CONSIDERANDO:

Que, dicho Concurso, se llevó a cabo con el objeto de adquirir cinco sistemas de video vigilancia para seguridad pública, a instancias del Presidente Municipal y conforme lo acordado en el **Convenio de Colaboración y su Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de General Ramírez y el Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia de Entre Ríos, en fecha 16/08/2023** (aprobado por Resolución N° 858 MGJ, Expediente N° 2772962/23 de fecha 01/09/2023);

Ello, con el único fin de velar por la seguridad pública en nuestra ciudad, la prevención de delitos y faltas de cualquier naturaleza, para asegurar la convivencia y utilización pacífica de los espacios públicos, y para la elaboración de políticas públicas de planificación urbana o de protección de bienes públicos, en respeto a los derechos y garantías fundamentales de los ciudadanos y en el marco de lo dispuesto en la **Ley Provincial N° 10.175 y su Decreto Reglamentario** que regula en la provincia de Entre Ríos la instalación y utilización de videocámaras y/o sistemas de captación de imágenes en la vía pública; y, la **Ley Nacional N° 25.326** de Protección de Datos Personales;

Que, de acuerdo al procedimiento legalmente establecido y lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 225/2023, se realizó el acto de apertura de sobres el día 05 de octubre de 2023;

Que en dicho acto estuvieron presentes la Jefa de Compras y Suministros, la Contadora Municipal y el Secretario de Finanzas Públicas;

Que, no se hicieron presentes funcionarios policiales, sin perjuicio de que fueron debidamente notificados en fecha 02/10/2023 con entrega del Decreto correspondiente, por personal de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (conf. artículo 6, Decreto 225/2023);

Que, según consta en el Acta de apertura, se recibió una única oferta por parte de Integral Tecnología SAS (sobre 1);

No cotizaron los proveedores invitados “Elsesser Cristian”, “Savini G., Machado H. y Favot M. S.H”, “Solo Ondas SRL”, y “R. G. Ingeniería SRL”;

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach y, el informe técnico de fecha 12/10/2023 suscripto por el responsable del Área de Informática y Modernización Ing. Germán Salina, debe procederse a la adjudicación del presente al oferente único, por ajustarse a los requerimientos técnicos del llamado a concurso.

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

## DECRETA

**Artículo 1º)** Adjudicar el **Concurso de Precios N° 42/2023** destinado a la **Compra de sistemas de video vigilancia para mantenimiento y preservación de la seguridad ciudadana en General Ramírez** -a instancias del Presidente Municipal y en un todo conforme a lo establecido en el Decreto Municipal N° 225/2023 y al Convenio de Colaboración y su Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de General Ramírez y el Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia de Entre Ríos, en fecha 16/08/2023-, al oferente único **Integral Tecnología SAS (sobre 1)**, por un total de **Pesos Tres Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$3.667.375,00)**. La oferta resulta conveniente a los intereses municipales por ajustarse a todos y cada uno de los puntos requeridos en el **Decreto N° 225/2023**, artículo 1º, según Planilla Comparativa de Contrataciones de fecha 05/10/2023, suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach, y el Informe Técnico de fecha 12/10/2023, suscripto por el responsable del Área de Informática y Modernización Ing. Germán Salina, que obran adjuntos al presente.

**Artículo 2º)** Proceder a través del **Área Municipal de Compras y Suministros** a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

**Artículo 3º)** Remitir copia del presente a la **Policía de Entre Ríos**, que, en su calidad de autoridad de aplicación, deberá especificar los puntos geográficos en los cuales deberán instalarse las cámaras de video vigilancia adquiridas a través del presente Concurso.

**Artículo 4º)** A través del **Área Municipal de Cartelería**, deberá informarse a la población sobre la existencia de las videocámaras, por medio de **colocación de carteles gráficos** que especifiquen, de manera clara y permanente, el emplazamiento en los lugares públicos o de acceso público, sin especificar su ubicación, excepto orden judicial en contrario. Los carteles indicativos deberán especificar además la autoridad responsable de su aplicación, es decir, la Policía de Entre Ríos, ante la que pueden recurrir los afectados para ejercer sus derechos (conf. artículo 12, Ley Provincial N° 10.175).

**Artículo 5º)** A través del **Área Municipal de Informática**, deberá publicarse en la Página Web oficial -habilitando una pestaña al efecto- los puntos en los cuales se instalen las videocámaras dentro del ejido municipal (conf. artículo 14, Ley Provincial N° 10.175).

**Artículo 6º)** A través de la **Dirección de Asuntos Jurídicos** instar la inscripción de los sistemas de captación de imágenes ante el Registro correspondiente, en el que conste primordialmente la localización, características y acto de autorización de los sistemas de captación que se hayan instalada en nuestra ciudad, especificando su estado operativo y otros datos que puedan resultar de interés (conf. artículo 16, Ley Provincial N° 10.175).

**Artículo 7º)** Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

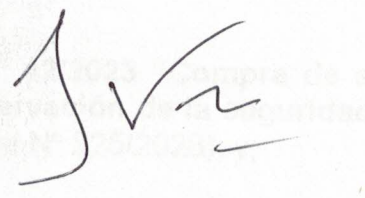
**Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.**

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de octubre de 2023.

VISTO:  
CONSIDERANDO:  
Que, de acuerdo a...



**PABLO S. OMARINI**  
Secretario de Gobierno  
Economía y Coordinación  
Municipalidad de Gral. Ramírez



**Cr. GUSTAVO JOSE VERGARA**  
*Presidente Municipal*  
Municipalidad de Gral. Ramírez

Que, según consta en el...  
No obsta en los presupuestos...  
Que, en base a...

POR ELLO: